



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00653-00

Al Despacho de la señora Juez el presente trámite, con el atento informe que revisadas las diligencias se advierte al No. 23 C-1, providencia del 13/06/2022 en la que se resolvió recurso de reposición y se ordenó no reponer el auto del 06/04/2022, no siendo la fecha correcta. Provea.

Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, observa este Despacho que mediante auto de fecha 13 de junio del 2022, se decidió el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandante; en la que en la parte resolutive numeral primero ordenó no reponer el auto recurrido de fecha 06/04/2022; siendo la fecha correcta 10/05/2022.

Así las cosas, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 del C.G. del P, procederá este Despacho a corregir la providencia.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero de la providencia de fecha 13 de junio del año 2022, en el sentido que la fecha correcta del auto que no se repuso es del 10/05/2022 y no como quedó consignado allí.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO JUEZ